



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

TRATADO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO - TPP Resumen por Capítulo

Servicios Financieros

El capítulo de Servicios Financieros del TPP brindará oportunidades importantes de acceso a mercado para el comercio transfronterizo y la inversión, asegurando que las Partes conserven su capacidad para regular los mercados e instituciones financieras y para tomar medidas de emergencia en casos de crisis. El capítulo incluye las principales obligaciones de otros acuerdos comerciales, como es el caso de: trato nacional; trato de nación más favorecida; acceso a mercados; y ciertas disposiciones del capítulo de Inversión, incluyendo el nivel mínimo de trato. El capítulo permite la venta transfronteriza de ciertos servicios financieros a una Parte del TPP desde otra Parte del TPP, sin exigir que los proveedores se establezcan operaciones en otro país para suministrar sus servicios – sujeto al registro o la autorización de los proveedores de servicios financieros transfronterizos de otra Parte del TPP con el objetivo de asegurar una apropiada regulación y vigilancia. Un proveedor de una Parte del TPP podrá suministrar un nuevo servicio financiero en otro mercado del TPP si las compañías domésticas en ese mercado están permitidas de hacerlo. Las Partes del TPP tienen excepciones específicas por país para algunas de estas reglas en dos anexos adjuntos al TPP: (1) las medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de comprometer cualquier liberalización futura, y (2) las medidas o políticas en las cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro.

Las Partes del TPP también establecieron reglas que, formalmente, reconocen la importancia de los procedimientos regulatorios para acelerar la oferta de servicios de seguros por proveedores autorizados y procedimientos para lograr este resultado. Además, el TPP incluye compromisos específicos en administración de portafolios, servicios de pago electrónico con tarjeta, y transferencia de información para el procesamiento de datos.

El capítulo de Servicios Financieros provee, para la solución de controversias relacionadas a ciertas disposiciones, un mecanismo de arbitraje de inversión, neutral y transparente. Esto incluye disposiciones específicas en controversias de inversión relacionadas al nivel mínimo de trato, así como disposiciones que exigen que los árbitros tengan experiencia en servicios financieros, y un mecanismo especial Estado-Estado para facilitar la aplicación de la excepción prudencial y otras excepciones del capítulo, en el contexto de una controversia de inversión. Finalmente, incluye excepciones con el fin de preservar amplia discrecionalidad para que los reguladores financieros del TPP adopten medidas orientadas a la promoción de la estabilidad financiera y la integridad del sistema financiero, incluyendo una excepción prudencial y una excepción de medidas no discriminatorias en cumplimiento de políticas monetarias o ciertas otras políticas.